



**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO de GUARDAMAR  
DE LA SAFOR DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Banco de Tierras Municipal, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Paliar el abandono de tierras e intentar dar solución a la creciente problemática ambiental derivada del abandono de los campos, tales como el incremento del riesgo de incendio, la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajista
<b>Necesidad y Oportunidad de su</b>	Sostenibilidad ambiental del Municipio





# AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DE LA SAFOR

C/ NOU D'OCTUBRE N.º 3, 46711 (VALÈNCIA) TLF 962818851, FAX 962803117

<b>aprobación</b>	
<b>Objetivos de la norma</b>	Fomentar la utilización del campo y su sostenibilidad
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Implementación de la agenda XXI

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: A4S7CPY4ZGRYFTQWMZKGN4HMX | Verificación: <http://guardamardelasafor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2